



**MERCOSUR/CCM/ACTA N° 07/22**

## **CXC REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE COMERCIO DEL MERCOSUR**

Se realizó en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, los días 21 y 22 de setiembre de 2022, la CXC Reunión Ordinaria de la Comisión de Comercio del MERCOSUR (CCM), con la presencia de las delegaciones de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay. La delegación de Bolivia participó de conformidad con lo establecido en la Decisión CMC N° 13/15.

La Lista de Participantes consta como **Anexo I**.

La Agenda de la Reunión consta como **Anexo II**.

El Resumen del Acta consta como **Anexo III**.

Fueron tratados los siguientes temas:

### **1. INFORME DE LAS MEDIDAS ADOPTADAS POR LOS ESTADOS PARTES DEL MERCOSUR, PARA ENFRENTAR LA PANDEMIA MUNDIAL POR COVID-19**

Las delegaciones continuaron con el intercambio de información en el marco de la cooperación y transparencia entre los Estados Partes del MERCOSUR respecto de la adopción de normas nacionales relacionadas con la pandemia COVID-19, y de acuerdo con la "Declaración de los Presidentes del MERCOSUR sobre Coordinación Regional para la Contención y Mitigación del Coronavirus y su Impacto" del 18 de marzo de 2020.

Al respecto, la delegación de Brasil presentó la siguiente nueva medida:

- Brasil: Resolución GECEX N° 387 del 22/08/2022 que incluye en la Lista COVID "ex-tarifarios" en los ítems NCM 3004.39.29, 3004.90.29, 3004.90.39, 3004.90.69, 3302.90.99, 3822.19.90 y 9018.90.99.

Por su parte, la delegación de Uruguay recordó que el Decreto N° 106/022 del 05/04/2022 dejó sin efecto el Decreto N° 93/20 del 13/03/2020 que declaró el estado de emergencia nacional sanitaria como consecuencia de la pandemia originada por el virus SARS-CoV 2 informado en la CLXXXVII Reunión Ordinaria de la CCM. Asimismo, se refirió a la Resolución del Ministerio de Economía y Finanzas 6016 del 18 de mayo de 2022 por la cual se deja sin efecto las Resoluciones Ministeriales N° 81, de 24 de marzo de 2020; N° 116, de 14 de abril de 2020; N° 220, de 12 de mayo de 2020; N° 221, de 12 de mayo de 2020; N° 222 de 12 de mayo de 2020; N° 667, de 13 de julio de 2020; N° 529, de 12 de junio de

2020; N° 1946, de 22 de febrero de 2021; N° 3232, de 26 de julio de 2021 y N° 4917, de 29 de diciembre de 2021 y modificativas. La Resolución se informó en la CLXXXVIII CCM. En ese sentido, solicitó la inclusión de dichos instrumentos normativos en la planilla consolidada.

Asimismo, las delegaciones de Argentina y Paraguay informaron que no se han adoptado nuevas medidas desde la CLXXXIX Reunión Ordinaria de la CCM.

La CCM tomó nota del cumplimiento, por parte de la SM/UCIM, de la instrucción impartida en la CLXXXIX Reunión Ordinaria, con respecto a la publicación de la planilla consolidada en el sitio web del MERCOSUR.

En ese sentido, instruyó a la SM/UCIM a publicar la nueva planilla consolidada que incluye todas las medidas aprobadas por los Estados Partes sin perjuicio de que se encuentren vigentes o no, con el objetivo de conservar un registro histórico de dichas medidas, indicando aquellas que ya no se encuentran operativas, que consta como **Anexo VII**.

El tema continúa en agenda.

## **2. SEGUIMIENTO DE LAS TAREAS E INSTRUCCIONES A LOS COMITÉS TÉCNICOS**

### **2.1. Comité Técnico N° 1 “Aranceles, Nomenclatura y Clasificación de Mercaderías” (CT N° 1)**

La CCM tomó nota de los resultados de la CCXVI Reunión Ordinaria del CT N° 1 realizada los días 5, 6 y 8 de setiembre de 2022, por el sistema de videoconferencia, en los términos de la Resolución GMC N° 19/12.

La CCM aprobó y elevó al GMC el proyecto de Resolución N° 03/22 “Modificación de la Nomenclatura Común del MERCOSUR y de su correspondiente Arancel Externo Común” (**Anexo IV**). En el mismo, se encuentran pendientes de definición del Grupo Mercado Común las alícuotas que serán aplicadas en los casos de reducción arancelaria.

La CCM tomó nota de la actualización de las Tablas de Correlación en las versiones de la NCM 2017-NCM 2022 y NCM 2022-NCM 2017, que consta como **Anexo VIII – RESERVADO – MERCOSUR/CLXXXII CCM/DI 12/21 Rev. 2**.

Al respecto, solicitó a los foros dependientes y a la Secretaría del MERCOSUR (SM) tomar nota de la referida actualización de las Tablas de Correlación en las versiones de la NCM 2017-NCM 2022 y NCM 2022-NCM 2017.

### **2.2. Comité Técnico N° 3 “Normas y Disciplinas Comerciales” (CT N° 3)**

La CCM tomó nota de los resultados de la CXXII Reunión Ordinaria del CT N° 3 realizada entre los días 30 de agosto al 1° de setiembre de 2022, por el sistema de videoconferencia, en los términos de la Resolución GMC N° 19/12.

La CCM destacó los trabajos relativos a la actualización del Régimen de Origen del MERCOSUR. Asimismo, resaltó los avances en la revisión de los Requisitos Específicos de Origen (REO`s), con el fin de lograr su culminación en el semestre teniendo en cuenta la prioridad del tema.

### **2.3. Comité Técnico N° 6 “Estadísticas de Comercio Exterior del MERCOSUR” (CT N° 6)**

La CCM tomó nota de los resultados de la XXXIX Reunión Ordinaria del CT N° 6 realizada los días 1 y 2 de setiembre de 2022, por el sistema de videoconferencia, en los términos de la Resolución GMC N° 19/12.

La CCM tomó conocimiento de la sugerencia del CT N° 6 sobre la posible participación de la SM/UTECEM, en carácter de oyente, en la revisión del Manual de Compilación de Estadísticas de Comercio Internacional de Mercancías (ECIM 2010 - MC) de las Naciones Unidas.

En este sentido, la CCM instruyó al CT N° 6 a elaborar un informe en el cual se haga referencia a las reuniones de trabajo donde se lleva a cabo el proceso de revisión del mencionado Manual, así como la identificación de los grupos de interés prioritario y el formato de dichas reuniones, con miras a su consideración en este ámbito.

La CCM tomó conocimiento del Informe del estado de situación del SECEM de setiembre 2022 que consta como **Anexo IX - RESERVADO**.

#### **2.3.1. Nueva versión del SECEM**

La SM/UTECEM presentó los desarrollos en el prototipo para la nueva versión del Sistema de Estadísticas de Comercio Exterior del MERCOSUR (SECEM), conforme la instrucción establecida en el Acta N° 09/21 de la CLXXXIV Reunión Ordinaria de la CCM.

La CCM instruyó a la SM/UTECEM a continuar con el desarrollo del prototipo de la nueva versión del SECEM y otorgar a los Coordinadores Nacionales permisos de acceso al mismo.

El tema continúa en agenda.

### **2.4. Comité Técnico N° 7 “Defensa del Consumidor” (CT N° 7)**

#### **2.4.1. Proyecto de Resolución “Protección al consumidor frente al sobreendeudamiento”**

La delegación de Brasil informó los resultados de las consultas internas realizadas sobre el Proyecto de Resolución “Protección al consumidor frente al sobreendeudamiento” y presentó una propuesta al mencionado Proyecto que consta como **Anexo X - RESERVADO**.

El tema continúa en agenda.

#### **2.4.2. Proyecto de Resolución “Compromiso Empresarial MERCOSUR para la protección del consumidor en el entorno digital”**

La PPTU informó que convocará, a la brevedad posible, a una reunión conjunta de Coordinaciones Nacionales de la CCM y del CT N° 7 con el fin de continuar el tratamiento del proyecto de Resolución “Compromiso empresarial para la protección del consumidor en el entorno digital” con base en los comentarios de la delegación de Argentina remitidos mediante la Nota DIMEC-s N° 67/22 del 22 de junio de 2022 y de la delegación de Uruguay enviados a las Coordinaciones Nacionales de la CCM mediante comunicación electrónica el día 28 de junio de 2022.

Asimismo, la CCM recordó la importancia de que en dicha instancia participen también los equipos de las áreas jurídicas de las Coordinaciones Nacionales, a efectos de poder clarificar consultas relativas a aspectos de forma del mencionado proyecto.

El tema continúa en agenda.

#### **2.5. Comité Técnico N° 8 “Transposición de Nomenclatura de Acuerdos Comerciales con Terceros Países y Grupos de Países” (CT N° 8)**

La CCM tomó nota de los resultados de la IV Reunión Ordinaria del CT N° 8 realizada el 5 de setiembre de 2022, por el sistema de videoconferencia, en los términos de la Resolución GMC N° 19/12.

Asimismo, la CCM tomó nota de la finalización del ejercicio de transposición de las listas de concesiones del Acuerdo MERCOSUR – Israel.

#### **2.6. Comité Ad Hoc sobre el Control de Cupos del MERCOSUR (CAH-CUPOS)**

La CCM tomó nota de los resultados de la XIII Reunión Ordinaria del CAH-CUPOS realizada el 1 de setiembre de 2022, por el sistema de videoconferencia, en los términos de la Resolución GMC N° 19/12.

La CCM destacó los avances en la evaluación de los cuellos de botella identificados en el informe sobre el Sistema de Administración y Distribución de Cupos otorgados al MERCOSUR por Terceros Países o Grupos de Países (SACME), a los fines de que el CAH-CUPOS presente propuestas de trabajo sobre los mismos.

Por otra parte, con relación al seguimiento del desarrollo del Sistema de Administración de Cupos de Importación del MERCOSUR (SACIM), la CCM tomó nota del anuncio de la SM sobre el desarrollo de una versión preliminar del SACIM, y de una aplicación para realizar pruebas de funcionamiento de la “API” (interfaz de programación de aplicaciones). A efectos de comenzar los testeos y pruebas de conexión con la SM, se acordó que cada delegación notifique a la SM a la brevedad posible los puntos focales encargados de llevar a cabo esta tarea.

Las delegaciones intercambiaron comentarios sobre la propuesta de publicación del Informe sobre el Sistema de Administración y Distribución de Cupos otorgados al MERCOSUR por terceros países o grupos de países (SACME).

El tema continúa en agenda.

### 3. CONSULTAS

#### 3.1. Nuevas Consultas

Consulta de Uruguay a Paraguay.

Nº	Tema
07/22	Requerimientos para los procesos de certificación del INTN para yerba mate

La Nueva Consulta consta como **Anexo V**.

#### 3.2. Consultas en Plenario

Nº	Tema	De	A	Situación
03/19	Nueva Clasificación arancelaria de Brasil para los productos: Válvulas para aerosoles, sus componentes y actuadores plásticos para envases de aerosol	Arg	Bra	Pendiente
06/19	Avisos de Consulta Pública N° 707/2019 y N° 708/2019 de ANVISA, Brasil	Arg/ Par	Bra	Pendiente
03/20	Proyecto de Ley sobre contrataciones públicas que modifica el art 2° de la Ley N° 4558/2011.	Uru	Par	Pendiente
01/21	Decreto 1060/2020 del Poder Ejecutivo - Aplicación derechos de exportación NCM 4707.10.00	Uru	Arg	Pendiente
02/21	Dificultades de exportaciones industriales del Paraguay a la República Argentina.	Par	Arg	Pendiente
03/21	Adelanto de pago de IVA adicional a las importaciones de productos industrializados en la República Argentina.	Par/ Bra	Arg	Pendiente
04/21	Tasa consular a la luz del Artículo VIII del GATT de 1947.	Par	Uru	Paraguay presentó Nota Técnica <b>RESERVADO</b>
05/21	Nuevo requisito en la etiqueta de los productos cosméticos y afines.	Arg	Bra	Pendiente
01/22	Resolución conjunta 3/2022 RESFC-2022-3-APN-MAGYP "Fondo anticíclico	Uru	Arg	Pendiente

	agroalimentario” fideicomiso privado de apoyo financiero al trigo.			
02/22	Dificultades para el acceso a divisas para los pagos a las importaciones	Par/ Bra	Arg	Pendiente
03/22	“Protocolo Adicional N° 84 al Acuerdo de Complementación Económica N° 2”	Par	Bra/ Uru	Brasil presentó Respuesta (Nota DMSUL 48/2022 del 21/09/2022) <b>RESERVADO</b> Uruguay presentó Respuesta <b>RESERVADO</b>
04/22	“TGA – Decretos N° 712 y 713/2022 de la República Oriental del Uruguay”	Arg	Uru	Uruguay presentó Respuesta <b>RESERVADO</b>
05/22	“Octagésimo Tercer Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica N° 2 (ACE N° 2) – Zonas francas”	Arg	Bra/ Uru	Brasil presentó Respuesta (Nota DMSUL 49/2022 del 21/09/2022) <b>RESERVADO</b> Uruguay presentó Respuesta <b>RESERVADO</b>
06/22	“Octagésimo Cuarto Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica N° 2 (ACE N° 2) – Yerba Mate”	Arg	Bra/ Uru	Brasil presentó Respuesta (Nota DMSUL 50/2022 del 21/09/2022) <b>RESERVADO</b>

La Nota Técnica y las Respuestas presentadas constan como **Anexo VI**.

#### **4. RESOLUCIÓN GMC N° 49/19 "ACCIONES PUNTUALES EN EL ÁMBITO ARANCELARIO POR RAZONES DE ABASTECIMIENTO"**

##### **Pedidos en plenario**

**4.1 Pedido de Argentina de reducción arancelaria al 2% para 15.000 toneladas del producto "Sulfato de Cromo" (NCM 2833.29.60), con vigencia de 365 días.**

El tema continúa en agenda.

**4.2 Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 2% para 6.000 toneladas del producto “De aleaciones de aluminio” (NCM 7606.92.00), con vigencia de 365 días.**

**Nota referencial 1: Tabletas (“slugs”) propias para la producción de tubos de envase de aerosol, con dureza entre 70 y 84 HRL, confeccionadas en liga de aluminio conteniendo 0,10 - 0,38% de silicio, 0,25 - 0,50% de hierro, 0,05 - 0,19% de cobre, 0,07 - 0,61% de manganeso, 0,05 - 0,73% de magnesio, 0,05 - 0,25% de cinc y 0,02 - 0,13% de cromo.**

**Nota referencial 2: Tabletas (“slugs”) propias para la producción de tubos de envase de aerosol, con dureza entre 25 y 31 HBW, confeccionadas en liga de aluminio conteniendo 0,07 - 0,17% de silicio, 0,25 - 0,45% de hierro, 0,02 - 0,15% de cobre, 0,30 - 0,50% de manganeso, 0,00 - 0,15% de magnesio, 0,05 - 0,20% de cromo, 0,00 - 0,25% de cinc y 0,01 - 0,04% de titanio.**

**Nota referencial 3: Tabletas (“slugs”) propias para la producción de tubos de envase de aerosol, con dureza entre 22 y 28 HBW, confeccionadas en liga de aluminio conteniendo 0,00 - 0,40% de silicio, 0,00 - 0,70% de hierro, 0,03 - 0,10% de cobre, 0,05 - 0,40% de manganeso, 0,00 - 0,30% de cinc, 0,00 - 0,10% de titanio y 0,05 - 0,15% de cromo.**

La delegación de Argentina presentó información adicional (**Anexo XI - RESERVADO**).

El tema continúa en agenda.

**4.3 Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 10.000 toneladas del producto “A base de mancozeb o maneb” (NCM 3808.92.93), con vigencia de 365 días.**

**Nota referencial: Fungicida a base de mancozeb.**

El tema continúa en agenda.

**4.4 Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 1.500 toneladas del producto “- - De lúpulo” (NCM 1302.13.00), con vigencia de 365 días.**

La delegación de Uruguay aprobó el pedido.

La CCM aprobó la Directiva N° 105/22 (**Anexo IV**).

**4.5 Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 1.905,41 toneladas del producto “Las demás” (NCM 2106.90.90), con vigencia de 365 días.**

**Nota Referencial 1: Preparaciones alimenticias, presentadas en forma de polvo para mezclar en agua, propia para el uso en nutrición enteral y oral de pacientes que necesitan de acción antiinflamatoria y reparadora de la mucosa intestinal, a base de jarabe de glucosa, caseinato de potasio, sacarosa, grasa láctea, triglicéridos de cadena media y aceite de maíz, conteniendo minerales y vitaminas.**

**Nota Referencial 2: Fórmulas infantiles presentadas en forma de polvo para mezclar en agua, destinadas a suplir las necesidades dietoterápicas específicas de lactantes y niños en primera infancia con alergia a la proteína de la leche de vaca, a base de maltodextrina, proteína de soja y aceites vegetales, conteniendo minerales y vitaminas.**



**Nota Referencial 3: Fórmulas infantiles, presentadas en forma de polvo para mezclar en agua, destinadas a suplir las necesidades dietoterapicas específicas de lactantes y niños en primera infancia con intolerancia a la lactosa, a base de maltodextrina, proteína del suero de leche modificada, caseína y aceites vegetales, conteniendo minerales y vitaminas.**

**Nota Referencial 4: Preparaciones alimenticias presentadas en forma de polvo para mezclar en agua o líquida lista para uso directo, destinadas a la nutrición enteral y oral de pacientes pediátricos o adultos con intolerancia gastrointestinal o dificultad en la absorción de proteína intacta, a base de maltodextrina, proteína hidrolizada del suero de leche de vaca, almidón, aceites vegetales y triglicéridos de cadena media, conteniendo minerales y vitaminas, pudiendo contener aceite de pescado.**

**Nota Referencial 5: Fórmulas infantiles presentadas en forma de polvo para mezclar en agua, destinadas a suplir las necesidades dietoterapicas específicas de lactantes y niños en primera infancia con alergia severa a la leche de vaca y/o con restricción de lactosa, a base de jarabe de glucosa, aminoácidos libres, triglicéridos de cadena libre, aceites vegetales, almidón de papa y minerales.**

La delegación de Uruguay aprobó el pedido.

La CCM aprobó la Directiva N° 106/22 (**Anexo IV**).

**4.6 Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 800 toneladas del producto “Las demás” (NCM 2106.90.90), con vigencia de 365 días.**

**Nota referencial: Fórmulas infantiles, presentadas en forma de polvo para mezclar en agua, diseñadas para satisfacer las necesidades dietéticas específicas de lactantes y niños de primera infancia con alergias alimentarias, a base de jarabe de glucosa, aminoácidos libres, triglicéridos de cadena libre, aceites vegetales, conteniendo minerales y vitaminas.**

La delegación de Uruguay aprobó el pedido.

La CCM aprobó la Directiva N° 107/22 (**Anexo IV**).

**4.7 Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 6.500 toneladas del producto “Ácido ortobórico” (NCM 2810.00.10), con vigencia de 365 días.**

La delegación de Uruguay aprobó el pedido.

La CCM aprobó la Directiva N° 108/22 (**Anexo IV**).

**4.8 Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 15.000 toneladas del producto “- - Los demás” (NCM 2840.19.00), con vigencia de 365 días.**



**Nota referencial: Tetraborato de sodio pentahidratado, compactado y cristalizado, presentado en forma de gránulos.**

La delegación de Uruguay aprobó el pedido.

La CCM aprobó la Directiva N° 109/22 (**Anexo IV**).

**4.9 Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 900 toneladas del producto “- Los demás boratos” (NCM 2840.20.00), con vigencia de 365 días.**

**Nota referencial: Borato de cinc, presentado en forma de polvo.**

La delegación de Uruguay aprobó el pedido.

La CCM aprobó la Directiva N° 110/22 (**Anexo IV**).

**4.10 Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 3.500 toneladas del producto “- Los demás boratos” (NCM 2840.20.00), con vigencia de 365 días.**

**Nota referencial: Octaborato de sodio tetrahidratado, con un contenido de boro igual al 20,5%, en peso, presentado en forma de polvo.**

La delegación de Uruguay aprobó el pedido.

La CCM aprobó la Directiva N° 111/22 (**Anexo IV**).

**4.11 Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 1.500 toneladas del producto “A base de fosfuro de aluminio” (NCM 3808.91.95), con vigencia de 365 días.**

La delegación de Uruguay aprobó el pedido.

La CCM aprobó la Directiva N° 112/22 (**Anexo IV**).

**4.12 Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 7.000 toneladas del producto “Yute” (NCM 5303.10.10), con vigencia de 365 días.**

La delegación de Uruguay aprobó el pedido.

La CCM aprobó la Directiva N° 113/22 (**Anexo IV**).

**4.13 Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 1.000 unidades del producto “-Rodamientos de rodillos en forma de tonel” (NCM 8482.30.00), con vigencia de 365 días.**

**Nota referencial: Rodamientos para sistemas de transmisión de turbinas eólicas (Main Bearing), compuestos por anillos, elementos rodantes en forma de toneles y una jaula de ardilla, revestidos por carbono-diamante, con diámetro externo de 1.580 mm (+0/-160 mm) y diámetro interno de 1.120 mm (+0/-0,125 mm), ancho del anillo externo de 462 mm (+0/-0,250 mm) y del anillo interno de 462 mm (+0/-0,400 mm),**

con clasificación de carga dinámica de 19.500 kN y carga estática de 52.500 kN.

La delegación de Uruguay aprobó el pedido.

La CCM aprobó la Directiva N° 114/22 (Anexo IV).

**4.14 Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 25 unidades del producto “Los demás” (NCM 8537.20.90), con vigencia de 365 días.**

**Nota referencial: Equipamientos del tipo "Generator Circuit Breaker System", conocidos comercialmente como Disyuntores de Generador Trifásico, con un voltaje nominal máximo de 33 kV, corriente nominal superior o igual a 5,95 kA e inferior o igual a 50 kA, corriente simétrica de cortocircuito superior o igual a 63 kA e inferior o igual a 300 kA.**

La delegación de Uruguay aprobó el pedido.

La CCM aprobó la Directiva N° 115/22 (Anexo IV).

**4.15 Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 50 unidades del producto “Los demás” (NCM 8537.20.90), con vigencia de 365 días.**

**Nota referencial: Equipamientos del tipo "Plug and Switch System", conocidos como "módulos aislados a gas para la protección, conexión y operación de transformadores, generadores o circuitos alimentadores de alta tensión, en subestaciones de energía eléctrica", con tensión nominal de trabajo igual o superior a 72,5 kV, compuestos de interruptores de desconexión, dispositivos de control local y dispositivos auxiliares, pudiendo incluir también, en su montaje, interruptores de puesta a tierra, disyuntores, transformadores de medición de corriente y/o potencial y supresores de sobretensión.**

La delegación de Uruguay aprobó el pedido.

La CCM aprobó la Directiva N° 116/22 (Anexo IV).

**4.16 Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 700 unidades del producto “-Los demás conductores eléctricos para una tensión superior a 1.000 V” (NCM 8544.60.00), con vigencia de 365 días.**

**Nota referencial: Casquillos del condensador de papel impregnado en resina (RIP) o de aislante sintético impregnado con resina (RIS), de tensión superior a 36 kV pero inferior a 230 kV.**

La delegación de Uruguay aprobó el pedido.

La CCM aprobó la Directiva N° 117/22 (Anexo IV).

**4.17 Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 2% para 26.000.000 unidades del producto “-Lentes de contacto” (NCM 9001.30.00), con vigencia de 365 días.**

**Nota referencial: Lentes de contacto, hidrogel de silicona, diseñados para el tratamiento de la miopía, la hipermetropía y el astigmatismo.**

La delegación de Uruguay aprobó el pedido.

La CCM aprobó la Directiva N° 118/22 (**Anexo IV**).

**4.18 Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 65 toneladas del producto “- - Negras” (NCM 3215.11.00), con vigencia de 365 días.**

**Nota referencial: Tintas de imprimir negras, utilizadas en la impresión digital de libros, presentadas en galones.**

Las delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay aprobaron el pedido.

La CCM aprobó la Directiva CCM N° 119/22 (**Anexo IV**).

**4.19 Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 35 toneladas del producto “- - Las demás” (NCM 3215.19.00), con vigencia de 365 días.**

**Nota referencial: Tintas coloridas, utilizadas en la impresión digital de libros, presentadas en galones.**

Las delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay aprobaron el pedido.

La CCM aprobó la Directiva CCM N° 120/22 (**Anexo IV**).

**4.20 Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 230 toneladas del producto “Los demás” (NCM 3824.99.89), con vigencia de 365 días.**

**Nota referencial: Preparaciones con propiedad de protección contra rayos ultravioletas, utilizadas en la producción de productos cosméticos, a base de: metileno-bis-benzotriazolil tetrametilbutilfenol o bis- etil-hexiloxifenol metoxifenol triazina o tris-bifenil triazina o metoxicinamato de etilhexilo y benzoato de dimetilamino hidroxibenzoil hexilo.**

Las delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay aprobaron el pedido.

La CCM aprobó la Directiva CCM N° 121/22 (**Anexo IV**).

**4.21 Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 16.000 toneladas del producto “Los demás” (NCM 5402.20.90), con vigencia de 365 días.**

**Nota referencial: Hilados de multifilamento de alta tenacidad, de poliésteres, excepto hilados con título superior a 933 e inferior a 2.450 decitex.**

Las delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay aprobaron el pedido.

La CCM aprobó la Directiva CCM N° 122/22 (**Anexo IV**).

**4.22 Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 1.200 unidades del producto “Los demás” (NCM 9021.90.99), con vigencia de 365 días.**

**Nota referencial: Sistema de fijación de electrodo implantable, destinado a la fijación de electrodo en el cráneo, siendo accesorios**

**para neuro estimuladores para tratamiento de enfermedad de Parkinson, temblores esenciales y distonía.**

Las delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay aprobaron el pedido.

La CCM aprobó la Directiva CCM N° 123/22 (**Anexo IV**).

**4.23 Pedido de Argentina de reducción arancelaria al 2% para 500 toneladas del producto “- - 6-Hexanolactama (épsilon-caprolactama)” (NCM 2933.71.00), con vigencia de 180 días.**

Las delegaciones de Paraguay y Uruguay aprobaron el pedido, sin perjuicio de ello, reiteran que su reducción arancelaria ya ha sido aprobada de manera permanente por medio de la Resolución GMC N° 16/21 que incorpora la VII Enmienda del Sistema Armonizado de designación y codificación de mercancías a la Nomenclatura Común del MERCOSUR.

Al respecto, la delegación de Argentina señaló que una reducción definitiva no constituye argumento para oponerse a la aprobación de una solicitud en los términos de la Resolución GMC N° 49/19.

La CCM aprobó la Directiva N° 131/22 (**Anexo IV**).

**4.24 Pedido de Argentina de reducción arancelaria al 2% para 480 toneladas del producto “ - - Los demás. Caucho estireno-isopreno-estireno” (NCM 4002.99.10), con vigencia de 365 días.**

Las delegaciones de Brasil, Paraguay y Uruguay aprobaron el pedido.

La CCM aprobó la Directiva CCM N° 124/22 (**Anexo IV**).

**4.25 Pedido de Argentina de reducción arancelaria al 2% para 30.000 kilogramos del producto “- Polvo de estructura laminar; escamillas” (NCM 7406.20.00), con vigencia de 365 días.**

**Nota referencial: Con un porcentaje de cobre superior al 50%.**

Las delegaciones de Brasil, Paraguay y Uruguay aprobaron el pedido.

La CCM aprobó la Directiva CCM N° 125/22 (**Anexo IV**).

**4.26 Pedido de Argentina de reducción arancelaria al 2% para 360 toneladas del producto “Resinas fenólicas – Liposolubles, puras o modificadas - Fenol-formaldehído” (NCM 3909.40.11), con vigencia de 365 días.**

**Nota referencial: Resina resorcinol-formaldehído, del tipo novolaca, liposoluble, presentada en gránulos, destinada a ser utilizada como adherente entre el tejido de acero y el caucho, en la fabricación de neumáticos.**

Las delegaciones de Brasil, Paraguay y Uruguay aprobaron el pedido.

La CCM aprobó la Directiva CCM N° 126/22 (**Anexo IV**).

## **Nuevos Pedidos**

**4.27 Pedido de Argentina de reducción arancelaria al 2% para 236.038 kilogramos del producto "Las demás" (NCM 3302.90.99 antes 3302.90.90), con vigencia de 365 días.**

**Nota referencial: A base de mentol, del tipo de las utilizadas en filtros de cigarrillos, presentadas en cápsulas.**

La delegación de Paraguay aprobó el pedido.

Las delegaciones de Brasil y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El ítem NCM 3302.90.90 ha sido modificado por el ítem NCM 3302.90.99 conforme a lo establecido en la Resolución GMC N° 43/21.

El tema continúa en agenda.

**4.28 Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 10.000 toneladas del producto "Los demás" (NCM 3907.40.90), con vigencia hasta el 31/12/2022.**

**Nota referencial: Policarbonato en polvo o copos.**

Las delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay aprobaron el pedido.

La CCM aprobó la Directiva CCM N° 127/22 (Anexo IV).

**4.29 Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 2.500 toneladas del producto "Las demás" (NCM 7606.12.90), con vigencia hasta el 31/12/2022.**

**Nota referencial: Chapas y tiras, de aluminio, simplemente laminadas, plegadas, compuestas de por lo menos dos capas de diferentes tipos de aleaciones de aluminio, siendo una el núcleo y las demás de revestimiento, excepto: núcleo original 3003 con revestimiento de aleación 4343, ambos de acuerdo con la norma de la "Asociación de Aluminio", o núcleo de aleación 3003 modificado con los elementos de composición y porcentajes respectivos en peso, especificados de la siguiente manera: silicio entre 0 y 0,30%, hierro entre 0 y 0,40%, cobre entre 0,30 y 0,40%, manganeso entre 0,90 y 1,50%, magnesio entre 0,20 y 0,60%, cromo entre 0 y 0,15%, cinc entre 0 y 0,15% y titanio entre 0 y 0,15%.**

Las delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay aprobaron el pedido.

La CCM aprobó la Directiva CCM N° 128/22 (Anexo IV).

**4.30 Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 1.000 toneladas del producto "Las demás" (NCM 7607.11.90), con vigencia hasta el 31/12/2022.**

**Nota referencial: Hojas y tiras, de aluminio, simplemente laminadas, plegadas, compuestas de por lo menos dos capas de diferentes tipos de aleaciones de aluminio, siendo una el núcleo y las demás de**

revestimiento, excepto: núcleo original 3003 con revestimiento de aleación 4343, ambos de acuerdo con la norma de la "Asociación de Aluminio", o núcleo de aleación 3003 modificado con los elementos de composición y porcentajes respectivos en peso, especificados de la siguiente manera: silicio entre 0 y 0,30%, hierro entre 0 y 0,40%, cobre entre 0,30 y 0,40%, manganeso entre 0,90 y 1,50%, magnesio entre 0,20 y 0,60%, cromo entre 0 y 0,15%, cinc entre 0 y 0,15% y titanio entre 0 y 0,15%.

Las delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay aprobaron el pedido.

La CCM aprobó la Directiva CCM N° 129/22 (Anexo IV).

**4.31 Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 3.100 toneladas del producto "Las demás" (NCM 3404.90.19), con vigencia de 365 días. Nota referencial: De dímero de alquilceteno con dos grupos alternados n-alkilo de C12, C14, C16, C18 y C20, en gránulos, conteniendo al menos 40 % de C18.**

Las delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

**4.32 Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 2.800 toneladas del producto "Los demás" (NCM 5407.10.19), con vigencia de 365 días. Nota referencial: Tejido plano de poliamida de alta tenacidad, con título superior o igual a 235 decitex pero inferior o igual a 700 decitex, ancho superior o igual a 1.400 mm pero inferior o igual a 2.500 mm, gramaje superior o igual a 140 g/m<sup>2</sup> pero inferior o igual a 600 g/m<sup>2</sup>, inflamabilidad inferior o igual a 75 mm/min, rigidez inferior o igual a 150 N y resistencia a rotura mínima de 60 N, presentado en rollos, apto para confección de bolsas inflables para airbags.**

Las delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

**4.33 Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 6.240 toneladas del producto "- Acrílicos o modacrílicos" (NCM 5501.30.00), con vigencia de 365 días.**

Las delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

**4.34 Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 7.200 toneladas del producto "Revestidos de plástico" (NCM 7210.70.20), con vigencia de 365 días.**

**Nota referencial: Chapas planas laminadas en frío, de acero carbono sin alear, revestidas de zinc por proceso de inmersión en caliente y revestidas accesoriamente con película plástica de polietileno, para conformación de cuerpo y de puerta de refrigerador de uso doméstico, con espesor inferior o igual a 0,50 mm y ancho superior o igual a 600 mm, presentadas en blanks.**

Las delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

**4.35 Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 2.500 toneladas del producto “- De aleaciones de níquel” (NCM 7506.20.00), con vigencia de 365 días.**

**Nota referencial: Chapas de aleación de níquel-cromo-molibdeno con un ancho superior o igual a 200 mm, pero inferior o igual a 1.300 mm, espesor superior o igual a 2 mm, pero inferior o igual a 10 mm, aptas para la fabricación de tubos a ser utilizados como revestimiento interno de otros tubos de hierro o de acero utilizados en oleoductos o gasoductos.**

Las delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

**4.36 Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 1.200 unidades del producto “Los demás” (NCM 9018.90.69), con vigencia de 365 días.**

**Nota referencial: Aparato electrodoméstico para medición simultánea de la presión arterial en antebrazos y tobillos, concebido para cálculo automático del índice tobillo-braquial (ITB).**

Las delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

**4.37 Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 500.000 unidades del producto “- - Los demás” (NCM 9506.99.00), con vigencia de 365 días.**

**Nota referencial: Raquetas de "Beach Tennis".**

Las delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

**4.38 Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 65.000 unidades del producto “Las demás” (NCM 8517.71.90), con vigencia de 365 días.**

**Nota referencial: Antenas propias para estaciones-base de telefonía celular.**



Las delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

**4.39 Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 2.500 toneladas del producto “- Preservativos” (NCM 4014.10.00), con vigencia de 365 días.**

**Nota referencial 1: Preservativo femenino confeccionado con caucho nitrílico.**

**Nota referencial 2: Preservativo femenino confeccionado con caucho natural.**

Las delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

**4.40 Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 2% para 3.000 toneladas del producto “- - Los demás” (NCM 9506.99.00), con vigencia de 365 días.**

**Nota referencial: Skates, de uso profesional.**

Las delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

**4.41 Pedido de Argentina de reducción arancelaria al 2% para 30.000 unidades del producto “Recipientes para gas comprimido o licuado, de aluminio” (NCM 7613.00.00), con vigencia de 365 días.**

**Nota referencial: De capacidad superior a 0,5 litros pero inferior o igual a 1 litro.**

Las delegaciones de Brasil, Paraguay y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

**4.42 Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 233.085 toneladas del producto “Bombonas (damajuanas) y botellas” (NCM 7010.90.21), con vigencia hasta el 23/06/2023.**

Las delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

**4.43 Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 452.524 toneladas del producto “Los demás” (NCM 7010.90.90), con vigencia hasta el 23/06/2023.**

Las delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

**Pedidos de Revisión**

**4.44 Pedido de Paraguay de reducción arancelaria al 0% para 96 unidades del producto “Los demás” (NCM 3004.90.19), con vigencia hasta el 15/07/2023 (Revisión de la Directiva CCM N° 66/22).**

**Nota referencial: Cerliponase alfa, solución para perfusión.**

Las delegaciones de Argentina, Brasil y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

**Pedidos de Renovación**

**4.45 Pedido de Argentina de reducción arancelaria al 2% para 30.000 toneladas del producto “- - Los demás, de poliésteres parcialmente orientados” (NCM 5402.46.00), con vigencia de 365 días (Directiva CCM N° 122/21, con vigencia hasta el 20/01/2023).**

Las delegaciones de Paraguay y Uruguay aprobaron el pedido.

La CCM aprobó la Directiva N° 130/22 (Anexo IV).

**4.46 Pedido de Argentina de reducción arancelaria al 2% para 68 toneladas del producto “Leche modificada” (NCM 1901.10.10), con vigencia de 365 días (Directiva CCM N° 114/21, con vigencia hasta el 20/01/2023).**

**Nota referencial 1: Preparación alimenticia líquida, para propósitos médicos específicos desarrollada con el fin de cumplir con las necesidades especiales de lactantes prematuros y/o de bajo peso al nacer, libre de gluten, en envases de 70 ml.**

**Nota referencial 2: Fórmula láctea líquida, diseñada para cumplir con necesidades nutricionales específicas de lactantes prematuros y/o de bajo peso al nacer, después del alta hospitalaria, libre de gluten, en envases de 90 ml.**

La delegación de Paraguay aprobó el pedido.

Las delegaciones de Brasil y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

**4.47 Pedido de Argentina de reducción arancelaria al 2% para 115 toneladas del producto “Leche modificada” (NCM 1901.10.10), con vigencia de 365 días (Directiva CCM N° 115/21, con vigencia hasta el 20/01/2023).**

**Nota referencial 1: Preparación alimenticia en polvo, libre de gluten, para propósitos médicos específicos desarrollada con el fin de cumplir con las necesidades especiales de lactantes prematuros y/o de bajo peso al nacer, en envases de 400 gr.**

**Nota referencial 2: Fórmula láctea en polvo, libre de gluten, diseñada para cumplir con necesidades nutricionales específicas de lactantes prematuros y/o de bajo peso al nacer, después del alta hospitalaria, en envases de 400 gr.**

La delegación de Paraguay aprobó el pedido.

Las delegaciones de Brasil y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

**4.48 Pedido de Argentina de reducción arancelaria al 2% para 100 toneladas del producto “Las demás” (NCM 2106.90.90), con vigencia de 365 días (Directiva CCM N° 116/21, con vigencia hasta el 20/01/2023).**

**Nota referencial: Fórmula de inicio, libre de gluten, para lactantes con posibilidades de disminuir las probabilidades de reacciones alérgicas a la proteína de la leche de vaca, en envases de 400 gr.**

La delegación de Paraguay aprobó el pedido.

Las delegaciones de Brasil y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

**4.49 Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 9.000 toneladas del producto “- Acrílicas o modacrílicas” (NCM 5503.30.00), con vigencia de 365 días (Directiva CCM N° 112/21, con vigencia hasta el 14/12/2022).**

La delegación de Paraguay aprobó el pedido.

Las delegaciones de Argentina y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

## **5. INFORMATIZACION DE PROCESOS.**

### **5.1. Acciones Puntuales en el Ámbito Arancelario por Razones de Abastecimiento**

La CCM tomó nota de los resultados de la VII reunión de puntos focales del Módulo de automatización del proceso de solicitud y seguimiento de pedidos de

medidas de abastecimiento (RES GMC N° 49/19) del Sistema de Información MERCOSUR (SIM), realizada el 15 de setiembre de 2022, por el sistema de videoconferencia, cuya Ayuda Memoria consta como **Anexo XII - RESERVADO**.

Al respecto, la SM/STIC informó sobre las dificultades técnicas para la habilitación de los accesos a los puntos focales al visor de solicitudes con datos reales y destacó los avances en el desarrollo del módulo, en particular a lo relacionado a las aprobaciones parciales de solicitudes. Además, informó sobre las siguientes tareas a ser realizadas para poder avanzar en el desarrollo del proceso de “solicitudes de renovación” y el caso de las “solicitudes de revisión”, entre otros.

Con relación al plan piloto, la SM/STIC habilitó el acceso de los puntos focales al visor de solicitudes del módulo con datos reales, en modo de solo lectura, previéndose la habilitación de permisos para la carga de nuevos pedidos por parte de los puntos focales en el mes de octubre próximo.

La PPTU transmitió que recibió la nueva versión del manual de usuario, la cual fue circulada a los puntos focales para su debida evaluación.

La PPTU convocará, previo a la próxima reunión de la CCM, una nueva reunión entre los puntos focales y la SM para dar continuidad a los trabajos, a fin de poder contar con esta herramienta a la brevedad teniendo en cuenta su importancia.

El tema continúa en agenda

## **5.2. Actualización del SACME**

La PPTU informó los resultados de la reunión de Coordinadores Nacionales con los puntos focales del Sistema de Administración y Distribución de Cupos otorgados al MERCOSUR por terceros países o grupo de países (SACME), realizada el 5 de setiembre de 2022 en los términos de la Resolución GMC N° 19/12, para la revisión del Manual de usuario del Módulo de Visualización del listado de Certificados emitidos a través del SACME, por parte de las autoridades gubernamentales competentes de la contraparte comercial, cuya Ayuda Memoria consta como **Anexo XIII - RESERVADO**.

Las delegaciones realizaron ajustes al Manual de Usuario y acordaron elevar el mismo para consideración del GMC (**Anexo XIV - RESERVADO**).

Asimismo, la CCM elaboró y elevó al GMC un documento de trabajo, mediante el cuál se sugiere el procedimiento a seguir por parte de la SM para la gestión de las altas, bajas y modificaciones solicitadas por las contrapartes comerciales que consta como **Anexo XV - RESERVADO - MERCOSUR/CXC CCM/DT N° 01/22**.

## **5.3. Módulo de Consultas**

La CCM fue informada que la SM/SND se encuentra finalizando con la carga al Sistema de los archivos pendientes para las Consultas CCM del año 2001.

El tema continúa en agenda.

#### 5.4. Módulo “Programas de Trabajo Digital”

La PPTU informó los resultados de la reunión de Coordinadores Nacionales con la SM realizada el 13 de setiembre de 2022 para la presentación del Módulo “Programas de Trabajo Digital” incluido en el SIM que sistematiza la elaboración, presentación y aprobación de los programas de trabajo, informes semestrales sobre el grado de avance de los programas de trabajo y de los informes de cumplimiento elaborados en cumplimiento de la Dec. CMC N° 36/10.

Las delegaciones destacaron los avances sobre el desarrollo del Módulo “Programas de Trabajo Digital” e intercambiaron comentarios respecto a la implementación de éste durante el presente semestre.

La CCM agradeció a la SM los trabajos realizados e instruyó a los foros dependientes a elaborar sus programas de trabajo, informes semestrales sobre grado de avance e informes de cumplimiento en el módulo “Programa de Trabajo Digital” dentro de la plataforma del Sistema de Información MERCOSUR (SIM).

## 6. OTROS

### 6.1. Incorporación de normas MERCOSUR

La CCM recibió de la SM la lista actualizada de las normas con plazo de incorporación vencido (**Anexo XVI – RESERVADO – MERCOSUR/LXXV CCM/DT N° 21/05 Rev. 111**), el cual contiene los ajustes solicitados en la CLXXV Reunión Ordinaria de la CCM.

### 6.2. Intercambio de Datos Estadísticos y Notificaciones a la Secretaría del MERCOSUR (SM)

La delegación de Uruguay presentó la notificación de la Lista Nacional de Excepciones al Arancel Externo Común, la Lista de Bienes de Capital y la Lista de Bienes de Informática y Telecomunicaciones, correspondientes al 31 de julio de 2022 (segundo semestre 2022) (**Anexo XVII – MERCOSUR/ CLXXXIX CCM/DI N° 10/22**).

### 6.3. Instrucciones a la SM

Las Instrucciones a la SM constan en los numerales 1, 2.1 y 2.3.1.

#### 6.4. Decisión CMC N° 08/22 “Arancel Externo Común”

La CCM recibió un informe de los Coordinadores del CT N° 1 relativo a la estructura del Arancel Externo Común, teniendo en cuenta la aprobación de la Decisión CMC N° 08/22.

La CCM analizó el Informe y lo elevó al GMC para su consideración con vistas a instruir a cómo proceder en los nuevos proyectos de normas relativos a modificaciones de la NCM y su correspondiente AEC (**Anexo XVIII - RESERVADO**).

Asimismo, la delegación de Brasil presentó una nueva propuesta de Proyecto de Resolución a efectos de contemplar los ajustes necesarios en la Resolución GMC N° 01/22 y la Resolución GMC N° 09/22, teniendo en cuenta las modificaciones arancelarias efectuadas por la Decisión CMC N° 08/22. **Anexo XIX - RESERVADO**.

#### PRÓXIMA REUNIÓN

La próxima Reunión de la CCM será realizada los días 19 y 20 de octubre del corriente.

#### ANEXOS

Los Anexos que forman parte del Acta son los siguientes:

<b>Anexo I</b>	Lista de Participantes
<b>Anexo II</b>	Agenda
<b>Anexo III</b>	Resumen del Acta
<b>Anexo IV</b>	Directivas y proyecto de Norma
<b>Anexo V</b>	Nueva Consulta
<b>Anexo VI</b>	<b>RESERVADO</b> - Consultas en Plenario – Nota Técnica y Respuestas
<b>Anexo VII</b>	Planilla consolidada con todas las medidas aprobadas por los Estados Partes (vigentes y no vigentes) relacionadas a la operativa comercial internacional
<b>Anexo VIII</b>	<b>RESERVADO</b> - MERCOSUR/CLXXXII CCM/DI 12/21 Rev. 2 - actualización de las Tablas de Correlación en las versiones de la NCM 2017-NCM 2022 y NCM 2022-NCM 2017
<b>Anexo IX</b>	<b>RESERVADO</b> - Informe del estado de situación del SECEM de setiembre 2022
<b>Anexo X</b>	<b>RESERVADO</b> - Proyecto de Resolución “Protección al consumidor frente al sobreendeudamiento” – Propuesta Brasil
<b>Anexo XI</b>	<b>RESERVADO</b> - información adicional - Argentina
<b>Anexo XII</b>	<b>RESERVADO</b> - Ayuda Memoria de la VII reunión de puntos focales del Módulo de automatización del proceso de solicitud y seguimiento de pedidos de medidas de abastecimiento (RES GMC N° 49/19) del Sistema de Información MERCOSUR (SIM)

<b>Anexo XIII</b>	<b>RESERVADO</b> - Ayuda Memoria Reunión de Coordinadores Nacionales con los puntos focales del Sistema de Administración y Distribución de Cupos otorgados al MERCOSUR por terceros países o grupo de países (SACME)
<b>Anexo XIV</b>	<b>RESERVADO</b> - Manual de usuario del Módulo de Visualización del listado de Certificados emitidos a través del SACME, por parte de las autoridades gubernamentales competentes de la contraparte comercial
<b>Anexo XV</b>	<b>RESERVADO</b> - MERCOSUR/CXC CCM/DT N° 01/22 - Módulo de visualización del listado de certificados emitidos a través del SACME - Procedimiento para la gestión de las altas, bajas y modificaciones solicitadas por las contrapartes comerciales
<b>Anexo XVI</b>	<b>RESERVADO</b> - MERCOSUR/LXXV CCM/DT N° 21/05 Rev. 111 - Lista actualizada de las normas con plazo de incorporación vencido - SM
<b>Anexo XVII</b>	MERCOSUR/ CLXXXIX CCM/DI N° 10/22 - Notificación de la Lista Nacional de Excepciones al Arancel Externo Común, la Lista de Bienes de Capital y la Lista de Bienes de Informática y Telecomunicaciones, correspondientes al 31 de julio de 2022 (segundo semestre 2022) – Uruguay
<b>Anexo XVIII</b>	<b>RESERVADO</b> – Informe del CT N° 1 relativo a la estructura del AEC, teniendo en cuenta la aprobación de la Decisión CMC N° 08/22.
<b>Anexo XIX</b>	<b>RESERVADO</b> - Nueva propuesta de Proyecto de Resolución a efectos de contemplar los ajustes necesarios en la Resolución GMC N° 01/22 y la Resolución GMC N° 09/22, teniendo en cuenta las modificaciones arancelarias efectuadas por la Decisión CMC N° 08/22 - Brasil

---

**Por la delegación de Argentina**  
Roxana Sánchez

---

**Por la delegación de Brasil**  
Bruno Rodrigues Teixeira

---

**Por la delegación de Paraguay**  
José Giret Soto

---

**Por la delegación de Uruguay**  
Martín Pagani

---

**Por la delegación de Bolivia**  
Jenny Encinas